



MAR DEL PLATA, 18 DE ABRIL DE 2022

VISTO el Expediente Interno SAF N° EXIS-2021-122-DSUM-REC#UNMDP donde se tramita la contratación del Servicio de Monitoreo de Alarmas, instalación de sistema de alarmas en edificio de la Universidad y mantenimiento Preventivo-Correctivo, y

CONSIDERANDO:

Que el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo perteneciente a la Subsecretaría de Servicios realizó la Solicitud de Bienes y Servicios N° 5/2021 para el Mantenimiento, Reparación y Monitoreo del Sistema de Alarmas de la UNMDP, por un monto de \$ 2.675.000,00.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto (NUP 584/21).

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Licitación Privada (Decreto 1023/01, Artículo 25, inciso c).

Que a tales efectos se llamó a Licitación Privada N° 18/2021.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de tres (3) ofertas.

Que obra agregado el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

Que consta la intervención de la Secretaría de Obras y Servicios quien emite opinión en referencia a las ofertas presentadas y solicita traslado de las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que interviene el Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo informando que la presente licitación incorpora nuevos espacios físicos a monitorear que no estaban incluidos en el pliego de la contratación anterior.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictamina que: 1) resulta indispensable la correspondiente visita y que en el caso concreto no se puede suplir por el conocimiento previo que la oferente pueda tener de las instalaciones universitarias atento a la reciente incorporación de espacios; 2) debería declararse la inadmisibilidad (desestimación) de las ofertas correspondientes a NEO SEGURIDAD S.A. y NIKRO S.A. por violentar la disposición contenida en el art. 66 de la OCS 370/13.

Que la Comisión Evaluadora se expide en Dictamen Nro. 17/2022, considerando inadmisibles las tres (3) ofertas presentadas, recomendando no adjudicar la contratación.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y COORDINACION DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Privada 18/2021, para la adquisición de los siguientes items:

| Renglón | Detalle |
|---------|--|
| 1 | Provisión del Servicio de Monitoreo de Alarmas en los Edificios de la Universidad Nacional de Mar del Plata |
| 2 | Provisión e Instalación de nuevos Sistemas de Alarma en Edificios de la Universidad |
| 3 | Provisión de materiales y mano de obra para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los sistemas de alarma de la UNMDP |

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:



Adjudicación 34/2022

| Renglón | Estado | Adjudicatario | Cantidad | Precio Unitario | Total |
|----------------------------------|-----------|---------------|----------|-----------------|----------------|
| 1 | Fracasado | - | - | - | - |
| 2 | Fracasado | - | - | - | - |
| 3 | Fracasado | - | - | - | - |
| Importe total adjudicado: | | | | | \$ 0,00 |

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 34.

Hoja de firmas